

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.-

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

Dª MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
Dª ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
Dª LYDIA MELGARES CARRASCO
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ
D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LÓPEZ
D. JOAQUÍN ZAPLANA GARCÍA
Dº ANA MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
D. ANASTASIO AZNAR DÍAZ
D. JUAN MANUEL NAVARRO MARTÍNEZ
Dª ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ
Dª MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ
D. PASCUAL ADOLFO LÓPEZ SALUEÑA
Dº. ANA BELÉN ANDREU RAIGAL
Dª ÚRSULA MARÍN ALDERETE
D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ ACACIO
D. ANTONIO CÁSTOR PUERTA YUSTE

**No asiste y excusa su presencia Dª Mª JOSÉ SORIA
MARTÍNEZ**

Secretario General Accidental:

D. MOHAMMED AGUILA AGUILA

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintidós de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las veinte horas, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en la Ermita de San Sebastián en la Plaza del Santo de Caravaca de la Cruz, debido a que resulta imposible la utilización del Salón de Plenos habitual; y visto que dicha circunstancia constituye causa de fuerza mayor en los términos previstos en el artículo 49 del Texto Refundido de Régimen Local (RDLeg 781/1986, de 18 de abril) y en el artículo 85 del ROF (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), los cuales permiten habilitar otro edificio para la celebración de las sesiones plenarias, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación D. MOHAMMED AGUILA AGUILA.-

Por el Sr. Presidente se procede a la apertura de la sesión, proclamándose a deliberar los puntos recogidos en el orden del día.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL 24.11.2025.**

Se aprueba por unanimidad de 19 Concejales asistentes, el Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2025, ordenándose su trascipción al Libro de Actas correspondiente.-

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2025.-

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 19 de noviembre de 2025 hasta el 17 de diciembre de 2025, cuyo detalle se indica a continuación:

Del 19 de noviembre de 2025 hasta el 17 de diciembre de 2025 se han dictado un total de 377 resoluciones, desde la número 4401/2025 hasta la número 4778/2025.

A todas ellas han tenido acceso los Concejales de la Corporación, a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

TERCERO.- EXPEDIENTE 1193916R: RENUNCIA A CARGO DE CONCEJAL POR PARTE DE DON JOSE SANTIAGO VILLA PLAZA..-

El Sr. Secretario General Accidental da lectura a la propuesta de la alcaldía de fecha 09.12.2025 sobre la renuncia a cargo de concejal por parte de Don José Santiago Villa Plaza, que literalmente dice:

“CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Concejal, Diputado o miembro de cualquier Entidad Local, perderá su condición de tal por las siguientes causas:

- Por decisión judicial firme, que anule la elección o proclamación.
- Por fallecimiento o incapacitación, declarada esta por decisión judicial firme.
- Por extinción del mandato, al expirar su plazo, sin perjuicio de que continúe en sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.
- Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.
- Por incompatibilidad, en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación electoral.
- Por pérdida de la nacionalidad española.

CONSIDERANDO que con fecha de 30.11.2025 y núm. de Registro de Entrada 17188/2025, Don José Santiago Villa Plaza, con DNI: 77716682G, dirige escrito al Pleno de la Corporación, para poner en su conocimiento su renuncia al cargo de Concejal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO que ante el Secretario General Accidental ha comparecido Don José Santiago Villa Plaza y ha manifestado su voluntad de renunciar al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, lo cual ha quedado recogido en el oportuno certificado.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Examinada la legislación aplicable al caso, contenida en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se concluye que el trámite legal prevé que se haya de solicitar a la Junta

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la
Cruz
MOHAMMED AGUILA AGUILA
27/01/2026

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/01/2026

Electoral Central la expedición de nueva credencial a favor del siguiente/s en la lista de la candidatura presentada por el Partido Popular en las últimas Elecciones Locales, para el caso de que se produzca/n renuncia/s a la recepción de credenciales de concejal electo, con anterioridad a la celebración de la correspondiente sesión plenaria en la que se trate dicho asunto.

A estos efectos, se hace constar que la expedición de credencial de concejal electo habrá de ser emitida a favor del nº 16, Doña ROSA MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ

A tenor de todo lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, **se da cuenta al Pleno de la Corporación para que acuse recibo de lo siguiente:**

PRIMERO.- Toma de razón de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, por el Partido Popular, presentada por Don José Santiago Villa Plaza, haciéndose efectiva aquella a partir de este mismo momento.

SEGUNDO.- Solicitud a la Junta Electoral Central de la expedición de credencial de Concejal Electo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al candidato siguiente que hasta la fecha no ha comunicado renuncia alguna, es decir, el número 16, en la lista presentada en las últimas Elecciones Locales por el Partido Popular en concreto, Doña ROSA MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ".

El Ayuntamiento Pleno toma razón de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, por el Partido Popular, presentada por DON JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA, haciéndose efectiva aquella a partir de este mismo momento, solicitando a la Junta Electoral Central la expedición de credencial de Concejal Electo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al candidato siguiente que hasta la fecha no ha comunicado renuncia alguna, es decir, la número 16, en la lista presentada en las últimas Elecciones Locales por el Partido Popular, en concreto, Doña ROSA MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ.-

CUARTO.- EXPEDIENTE 1073378D: DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA MERCANTIL CARAVACA RADIO S.L.-

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la propuesta de alcaldía de fecha 11.12.2025 sobre la disolución, liquidación y extinción de la mercantil Caravaca Radio S.L., que literalmente dice:

"VISTO que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2002, acordó la gestión directa del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia mediante la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de capital íntegramente municipal, destinada a prestar dicho servicio a través de la emisora de titularidad del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. En ejecución de este acuerdo, el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2002, aprobó la concesión de un crédito extraordinario con el fin de dotar a la sociedad del capital necesario para su constitución.

VISTO que, con fecha 18 de octubre de 2002, quedó formalmente constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario D. Miguel González Cuadrado, bajo el número 1.966 de su protocolo, la sociedad de responsabilidad limitada de capital íntegramente municipal denominada CARAVACA RADIO S.L.. Dicha sociedad fue inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, con los siguientes datos identificativos: capital social de 3.006 euros, domicilio en Plaza del Arco nº 1, C.I.F. B73206500, inscrita en la Hoja MU-44877, Tomo 1.925, Folio 197, con publicación en el BORME de fecha 24 de diciembre de 2002, estableciéndose su duración por tiempo indefinido.

VISTO que, según certificación expedida por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, la Junta General de la sociedad municipal CARAVACA RADIO S.L., actuando el Ayuntamiento como socio único, celebró sesión extraordinaria el día 28 de julio de 2025, en la que se examinó la propuesta elevada el 22 de julio de 2025 relativa al inicio del procedimiento de disolución de la entidad, accordándose por mayoría los siguientes puntos de acuerdo, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

"PRIMERO. Disolver la Sociedad de responsabilidad limitada y capital íntegramente municipal denominada CARAVACA RADIO S.L., por los siguientes motivos:

No acreditarse motivos que permitan considerar que persiste la justificación de la aplicación del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en concreto la elección de la Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública, como sistema más sostenible y eficiente frente a la gestión por parte de la propia Entidad Local.

Concurrir cíclicamente y sin que se prevea cambio de la situación, de causa legal de disolución ex artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

No acreditarse la existencia de elementos de control que garanticen la aplicación de las obligaciones legales derivadas en materia de Contratación, Personal, Compliance y Protección de Datos.

SEGUNDO. Cesar en su cargo a los administradores sociales como consecuencia de la disolución de la Sociedad.

TERCERO. Declarar que, como consecuencia de la disolución de la Sociedad, los referidos administradores sociales quedan convertidos en liquidadores de la Sociedad.

CUARTO. Señalar que todos los nombrados aceptan sus cargos y manifiestan no estar incursos en ninguna incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio

QUINTO. Abrir el período de liquidación de la Sociedad.

SEXTO. Remitir el presente Acuerdo al Registro Mercantil para que proceda a la inscripción de la disolución. El registrador mercantil remitirá de oficio, de forma telemática y sin coste adicional alguno, la inscripción de la disolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil para su publicación.

SÉPTIMO. Autorizar expresamente a la Alcaldía para adoptar cuantas decisiones que requiera el cumplimiento de los apartados anteriores, y para la firma de los documentos que sean necesarios, especialmente para proceder a la inscripción de la disolución en el Registro Mercantil

OCTAVO. Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que para tramitar de forma completa la disolución así acordada, la Entidad Local debe pronunciarse en cualquier caso sobre la continuidad y forma de prestación del servicio en aplicación del artículo 85, en su redacción dada por la LRSAL, en relación al artículo 22.2.f), ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de que el órgano plenario decidiera sin más la supresión del servicio (si no se trata de ninguno de los obligatorios contemplados en el artículo 26 LRBL, en su redacción dada por la LRSAL), la sociedad mercantil procederá simultáneamente a su liquidación, a la

tramitación de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE), lo que conllevará la indemnización a los trabajadores conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con la Disposición Adicional Vigésima del mismo cuerpo legal.

En otro caso, el personal de la Sociedad municipal pasará vía sucesión de empresa a integrarse como personal laboral del Ayuntamiento, si éste es el que definitivamente asume la gestión directa del servicio sin persona intermedia, en los términos del artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores -actual artículo 44 ET/15- (vid. Sentencia del TSJ de Castilla León, Sala de lo Social, de 9 de noviembre de 2011, entre otras).

En este caso el Ayuntamiento se verá obligado a realizar las oportunas modificaciones presupuestarias, así como organizativas, en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo, para adaptar la organización a la nueva gestión del servicio.”

VISTO que consta en el expediente Informe de Secretaría, en el que se analizan los antecedentes de la sociedad CARAVACA RADIO S.L., el marco jurídico aplicable y la situación actual de la entidad, así como la causa legal de disolución y las consecuencias patrimoniales, laborales y organizativas derivadas de este proceso.

VISTO que, en el Plan de Empresa elaborado el 24/09/2025 por la Tesorería Municipal para valorar la prestación directa del servicio de la emisora municipal, se recogen los gastos e ingresos de CARAVACA RADIO S.L., poniendo de relieve que la mayor parte del coste corresponde al personal y que los gastos externos vinculados a la estructura societaria desaparecerían al ser asumidos por los propios servicios del Ayuntamiento. El documento concluye que la gestión directa no supondría un incremento de gasto respecto al modelo actual, manteniéndose los ingresos por publicidad y reduciéndose los costes asociados al funcionamiento de la sociedad.

VISTO que, en el Informe de Intervención emitido con fecha 13/10/2025, se analiza el coste real del servicio y la repercusión que tendría su prestación directa por el Ayuntamiento, concluyéndose que la asunción del servicio no afecta a la regla de gasto, a la estabilidad presupuestaria ni al nivel de deuda municipal, al tratarse básicamente de una reclasificación de créditos ya existentes. El informe confirma que la gestión directa no supone incremento de gasto y que los ingresos por publicidad contribuyen al sostenimiento del servicio sin comprometer el equilibrio económico.

En virtud de las competencias atribuidas al Pleno en los artículos 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que impone la obligación de resolver sobre la continuidad y forma de prestación del servicio cuando concurre causa legal de disolución en una sociedad mercantil íntegramente municipal; y a la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría General, se formula la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

PRIMERO.- Acordar la continuidad del servicio público de radiodifusión sonora en FM, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, sin que el proceso de disolución de la sociedad CARAVACA RADIO S.L. suponga interrupción alguna en su prestación. El servicio continuará desarrollándose en los mismos términos en que venía realizándose hasta la fecha.

Asimismo, se hace constar que la utilización de la frecuencia asignada para la prestación de este servicio se encuentra amparada por título habilitante estatal vigente, otorgado mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, referencia MUMU-9900033, por la que se renueva la afectación demanial para el uso privativo del

dominio público radioeléctrico a favor del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en régimen de autoprestación y exclusivamente para la actividad de radiodifusión (Expediente SEGEX 1190839T).

SEGUNDO.- Acordar que el servicio municipal de radiodifusión sonora en FM se gestione directamente por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, conforme a lo previsto en el artículo 85.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, una vez disuelta la sociedad CARAVACA RADIO S.L., integrándose su actividad en la estructura municipal como modalidad ordinaria de gestión.

TERCERO.- Acordar que los bienes, equipos y demás medios materiales utilizados por CARAVACA RADIO S.L. para la prestación del servicio se incorporen al patrimonio municipal y se inscriban en el Inventario General del Ayuntamiento, una vez concluida la liquidación de la sociedad y aprobado el balance final, manteniéndose su afectación al servicio de radiodifusión municipal.

CUARTO.- Acordar la subrogación por parte del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz del personal de CARAVACA RADIO S.L. que venía prestando sus funciones en la emisora municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, al mantenerse la actividad y la unidad productiva en el ámbito municipal.

El personal se integrará en el Ayuntamiento con la consideración de personal laboral subrogado a extinguir, manteniendo las condiciones laborales, retributivas, jornada, categorías y demás circunstancias que correspondan a cada puesto.

QUINTO.- Aprobar e incorporar al presente acuerdo, como ANEXO I, el documento relativo a condiciones laborales y funciones del personal subrogado, que pasa a formar parte integrante del acuerdo a los efectos de concretar las tareas, condiciones y régimen de prestación aplicables en el servicio municipal de radiodifusión.

El personal subrogado quedará adscrito al servicio municipal de radiodifusión, sin que la integración genere derechos distintos de los inherentes a su relación laboral previa y sin perjuicio de las adaptaciones organizativas que resulten necesarias conforme a la normativa aplicable.

SEXTO.- Ordenar a los servicios de Intervención, Tesorería, Recursos Humanos adopten las actuaciones necesarias para la adecuación presupuestaria y organizativa derivada de la integración del servicio en la estructura municipal, incluidos los ajustes que correspondan en materia de créditos, nóminas y adscripción del personal subrogado, así como cualquier otra actuación que resulte necesaria para la plena efectividad de los acuerdos anteriores.

SÉPTIMO.- Acordar que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en su condición de socio único de CARAVACA RADIO S.L., atienda las obligaciones que legalmente le correspondan una vez finalizada la liquidación, en los términos que resulten del balance final y de la legislación mercantil aplicable.

OCTAVO.- Facultar expresamente a la Alcaldía y a los servicios municipales competentes para realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución y efectividad de los presentes acuerdos.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta General de CARAVACA RADIO S.L., a los **liquidadores de la sociedad**, así como a los **servicios municipales afectados**, a fin de que procedan en el ámbito de sus respectivas competencias a la ejecución de lo acordado".

ANEXO I
INFORME SOBRE CONDICIONES LABORALES Y FUNCIONES DEL PERSONAL
SUBROGADO DE CARAVACA RADIO S.L.-

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y de conformidad con la jurisprudencia sobre sucesión de empresas, se detalla a continuación las condiciones laborales y funciones del personal subrogado de Caravaca Radio S.L.:

1. Subrogación del personal:

Los trabajadores de la sociedad mercantil Caravaca Radio S.L. serán subrogados por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz como personal laboral fijo a extinguir, consolidando la estabilidad de su relación laboral previa, con carácter funcionalmente limitado al objeto de la transmisión.

2. Ámbito funcional limitado:

En consecuencia:

- Los trabajadores subrogados quedarán adscritos exclusivamente al servicio revertido (radio municipal), sin que la condición de personal laboral fijo se extienda de manera automática o incondicional a cualquier otro puesto o servicio del Ayuntamiento.
- La continuidad de la relación laboral podrá quedar condicionada a la existencia y mantenimiento del citado servicio conforme a derecho.

3. Naturaleza de la integración:

Las personas trabajadoras subrogadas se integran en la plantilla municipal como personal laboral indefinido de carácter fijo (no fijo a efectos de plantilla), consolidando la estabilidad de su relación laboral pero condicionada al ámbito funcional del servicio reinternalizado, a extinguir en su caso.

4. Desempeño de funciones y organización interna:

El personal subrogado desempeñará los servicios objeto de su contrato de trabajo en una plaza de naturaleza laboral, a los exclusivos efectos de la organización de la plantilla del departamento y de la ordenación de los recursos humanos, sin que ello suponga:

- Modificación de su relación de empleo laboral.
- Alteración de sus condiciones de trabajo.
- Adquisición de derechos propios de la plaza que ocupa

5. Las funciones que vienen desempeñando en la sociedad mercantil Caravaca Radio S.L. son las siguientes:

Dña Remedios Ruiz Martínez:

- Realizar programas en directo, gestionando la locución, contenidos y coordinación técnica.
- Grabar y editar programas para emisión diferida o reposición.
- Grabar y elaborar cuñas publicitarias, asegurando calidad técnica y coherencia del mensaje institucional o comercial.
- Gestionar la contratación de espacios publicitarios, incluyendo la coordinación con clientes.
- Visitar clientes para seguimiento de campañas publicitarias.
- Gestionar las labores administrativas del servicio de radio.

D. Julián Martínez Martínez:

- Realizar programas en directo, coordinando locución y contenidos.
- Grabar y editar programas y cuñas publicitarias.
- Gestionar las labores administrativas del servicio de radio.
- Compras de material necesario para la operativa del servicio.



FIRMADO POR
Cruz
MOHAMMED AGUILA
27/01/2026

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/01/2026

- Recogida diaria de correos en Apartado de Correos y periódicos.
 - Confección de listas de reproducción y gestión del archivo musical de la radio.
 - Responsable de la selección y organización de contenidos musicales, garantizando la coherencia de la programación.
 - Gestionar la contratación de espacios publicitarios, incluyendo la coordinación con clientes.
 - Visitar clientes para seguimiento de campañas publicitarias.

6. Condiciones de trabajo:

Se acuerda que a los trabajadores subrogados o afectados por el presente acuerdo se les respetarán íntegramente las condiciones laborales actualmente vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan derivarse de la normativa aplicable.

A continuación, se detallan de forma expresa las condiciones laborales objeto de respeto, incluyendo, entre otras, categoría profesional, jornada de trabajo, retribución, funciones y Convenio Colectivo aplicable.

Dª Remedios Ruiz Martínez:

- **Categoría laboral:** Locutor de Radio
 - **Jornada semanal:** La jornada laboral será de 37,5 horas semanales, con un horario fijo de referencia que se detalla a continuación. Dicho horario podrá modificarse en función de las necesidades del servicio o de circunstancias imprevistas, tal como se viene realizando de manera habitual.

Las adaptaciones horarias respetarán en todo caso la duración total de la jornada semanal y se ajustarán a la normativa laboral vigente.

La jornada laboral se distribuirá de la siguiente forma:

- De lunes a viernes: de 08:00 a 15:00 horas.
 - Martes y jueves: de 16:00 a 18:30 horas.

▪ **Retribuciones:**

REMEDIOS					
AÑO	MES	SALARIO BASE	ANTIGÜEDAD	COMP. PUBLICIDAD	TOTAL DEVENGADO
2024	OCTUBRE	1.282,19	20,81	364,98	1.667,98
	NOVIEMBRE	1.282,19	20,81	400,64	1.703,64
	DICIEMBRE	1.282,19	20,81	367,53	1.670,53
	PAGA NAVIDAD	-	-	-	1.303,00
2025	ENERO	1.282,19	20,81	365,00	1.668,00
	FEBRERO	1.282,19	20,81	367,56	1.670,56
	MARZO	1.282,19	20,81	344,02	1.647,02
	ABRIL	1.282,19	20,81	388,08	1.691,08
	MAYO	1.282,19	20,81	357,80	1.660,80
	JUNIO	1.282,19	20,81	364,92	1.667,92
	JULIO	1.282,19	20,81	407,00	1.710,00
	PAGA VERANO	-	-	-	1.303,00
	AGOSTO	1.282,19	20,81	337,02	1.640,02
	SEPTIEMBRE	1.288,60	20,91	422,24	1.731,75
					22.735,30

El salario base mensual correspondiente al puesto será el actualmente percibido, manteniéndose la misma estructura retributiva.

El salario base mensual del puesto se fija en 1.288,60 euros, al que se añadirá el complemento de antigüedad, establecido en 20,91 euros mensuales.

Se reconoce, asimismo, un complemento por publicidad, que será abonado con carácter fijo y mensual. La cuantía de dicho complemento se determina mediante el cálculo de la media aritmética de las cantidades efectivamente percibidas por este concepto durante el

periodo comprendido entre octubre de 2024 y septiembre de 2025, resultando un importe mensual de 373,90 euros, que se abonará en doce pagas anuales.

Así mismo, el 27.03.2018 se acordó por parte del Consejo de Administración de Caravaca Radio, la aplicación a los trabajadores del servicio del mismo incremento que se produzca en las retribuciones de los funcionarios/trabajadores del Ayuntamiento, de acuerdo con la normativa general que resulte de aplicación, en relación con las retribuciones fijas y periódicas.

- **Funciones:** establecidas en el punto quinto del presente documento.
Para aquellas condiciones laborales no reguladas expresamente en el presente documento, serán de aplicación el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, al que se remite expresamente el contrato de trabajo, así como la normativa laboral vigente aplicable.
- **D. Julián Martínez Martínez:**
- **Categoría laboral:** Locutor de Radio
- **Jornada semanal:** La jornada laboral será de 37,5 horas semanales, con un horario fijo de referencia que se detalla a continuación. Dicho horario podrá modificarse en función de las necesidades del servicio o de circunstancias imprevistas, tal como se viene realizando de manera habitual.
Las adaptaciones horarias respetarán en todo caso la duración total de la jornada semanal y se ajustarán a la normativa laboral vigente.
La jornada laboral se distribuirá de la siguiente forma:
 - De lunes a viernes de 9 a 15 h.
 - Miércoles de 16 a 19:30
 - Jueves de 20:30 a 0:30
- **Retribuciones:**

JULIÁN					
AÑO	MES	SALARIO BASE	ANTIGÜEDAD	COMP. PUBLICIDAD	TOTAL DEVENGADO
2024	OCTUBRE	1421,64	20,81	451,00	1.893,45
	NOVIEMBRE	1421,64	20,81	501,00	1.943,45
	DICIEMBRE	1421,64	20,81	450,00	1.892,45
	PAGA NAVIDAD	-	-	-	1.442,45
2025	ENERO	1421,64	20,81	447,00	1.889,45
	FEBRERO	1421,64	20,81	419,68	1.862,13
	MARZO	1421,64	20,81	401,40	1.843,85
	ABRIL	1421,64	20,81	481,96	1.924,41
	MAYO	1421,64	20,81	450,20	1.892,65
	JUNIO	1421,64	20,81	440,80	1.883,25
	JULIO	1421,64	20,81	480,00	1.922,45
	PAGA VERANO	-	-	-	1.442,45
	AGOSTO	1421,64	20,81	417,22	1.859,67
	SEPTIEMBRE	1428,75	20,91	570,00	2.019,66
				459,19	25.711,77

El salario base mensual correspondiente al puesto será el actualmente percibido, manteniéndose la misma estructura retributiva.

El salario base mensual se fija en 1.428,75 euros, al que se adicionará el complemento de antigüedad, establecido en 20,91 euros mensuales.
Se reconoce, asimismo, un complemento por publicidad, que será abonado con carácter fijo y mensual. La cuantía de dicho complemento se determina mediante el cálculo de la media aritmética de las cantidades efectivamente percibidas por este concepto durante el

periodo comprendido entre octubre de 2024 y septiembre de 2025, resultando un importe mensual de 459,19 euros, que se abonará en doce pagas anuales.

Así mismo, el 27.03.2018 se acordó por parte del Consejo de Administración de Caravaca Radio, la aplicación a los trabajadores del servicio del mismo incremento que se produzca en las retribuciones de los funcionarios/trabajadores del Ayuntamiento, de acuerdo con la normativa general que resulte de aplicación, en relación con las retribuciones fijas y periódicas.

▪ **Funciones:** establecidas en el punto quinto del presente documento.

Para aquellas condiciones laborales no reguladas expresamente en el presente documento, serán de aplicación el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, al que se remite expresamente el contrato de trabajo, así como la normativa laboral vigente aplicable”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **Dª Ana Belén Martínez Fernández (PP):** Lee la propuesta, añade que es un acuerdo eficiente, seguro y justo, su aprobación garantiza la continuidad, eficiencia y profesionalidad del querido servicio de la radio municipal, pide el apoyo del resto de grupos.

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Entienden que la decisión de esta disolución y la asunción directa del servicio por parte del ayuntamiento, está avalada por los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente buscando una forma de gestión más clara y adecuada a la realidad actual. Esperan que este cambio sirva para mejorar el servicio público de la emisora municipal, una radio cercana que forma parte de la vida diaria de muchos vecinos, que mejoren las condiciones laborales y dé mayor estabilidad a las personas que lo hacen posible. Desean que este paso sea positivo para el servicio, los trabajadores y los caravaqueños.

- **Doña Úrsula Marín Alderete (PSOE):** Manifiesta que ellos defienden lo público y no tienen nada en contra de este proceso. Con respecto a la parte económica no tienen nada que objetar puesto que es casi rentable que se municipalice la emisora. Denuncian que no es justo que en esta legislatura no pertenezcan al Consejo de Caravaca Radio y que ante un tema de este calado se podría haber contado con los grupos municipales para hacerles partícipes de esta decisión. Añade que por esta cuestión su voto será la abstención.

- **Don José Francisco García Fernández (PP):** Dice que a efectos prácticos no se va a notar nada, se va a seguir escuchando la radio municipal con la misma o mejor calidad. Tendrá que ser reforzada con otra persona ya que ha habido una jubilación. Explica que la sociedad no tenía recursos propios y era complicado realizar los procesos administrativos como corresponde y como marca la norma, si la sociedad daba beneficios tenía que pagar impuestos, cosa absurda. Contesta a Dª Úrsula que la participación ha sido la que otorgan los órganos en sí mismos. El Consejo de Administración deja de existir como tal, tendrán acceso como concejales de este pleno con todos sus derechos.

El Ayuntamiento Pleno, con 19 Concejales asistentes, por **MAYORÍA** de sus miembros asistentes, (a favor 14 del PP y abstención 4 del PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, la propuesta de alcaldía de fecha 11.12.2025 sobre la disolución, liquidación y extinción de la mercantil Caravaca Radio S.L.-

QUINTO.- EXPEDIENTE 1196971K: DESAFECTACIÓN DEL BIEN DEMANIAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL "ANTIGUA ESCUELA PÚBLICA UNITARIA" SITA EN C/ ESCUELAS VIEJAS, S/N. BARRANDA.-

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la
Cruz
MOHAMMED AGUILA AGUILA
27/01/2026

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/01/2026

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la propuesta de alcaldía de fecha 12.12.2025 sobre la desafectación del bien demanial de titularidad municipal "antigua escuela pública unitaria" sita en calle Escuelas viejas, s/n en Barranda, que literalmente dice:

"CONSIDERANDO que por Providencia de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2025 se inició expediente administrativo relativo a la propuesta de desafectación del bien de dominio público denominado "Antiguas Escuelas Públicas de Barranda", sito en C/ Escuelas Viejas, s/n, Barranda, propiedad de este Ayuntamiento, con la finalidad de alterar su calificación jurídica, pasando de bien de dominio público a bien patrimonial.

CONSIDERANDO que el inmueble consta inscrito en el inventario Municipal de Bienes como bien de dominio público, con número 11-201, de naturaleza urbana y uso cultural, figurando asimismo identificado en Catastro con la Referencia Catastral 0017207009111N0001RI, con una superficie de parcela de 502 m² y una superficie construida de 383 m², siendo titular del pleno dominio el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en un 100 %.

CONSIDERANDO que consta en el expediente Nota Simple acreditativa de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, Núm. 44234, con la siguiente descripción:

"URBANA: En término de Caravaca, partido y sitio de Barranda, escuela pública unitaria, con una superficie de parcela en suelo, de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados; superficie construida, de trescientos setenta y ocho metros cuadrados, y superficie ocupada, doscientos once metros cuadrados, de los que, ciento setenta y seis metros, corresponden a la planta baja de la edificación destinada a la enseñanza, y treinta y cinco metros cuadrados, al aparcamiento. Linda: Norte, límite urbano; sur, iglesia de Barranda; este, calle Escuelas Viejas; oeste, límite casco urbano.

REFERENCIA/S CATASTRAL/ES: 0017207009111N0001RI"

CONSIDERANDO que obra en el expediente informe técnico municipal de fecha 11 de diciembre de 2025, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, relativo a la desafectación del bien demanial denominado "Antiguas Escuelas Públicas de Barranda", en el que, tras describir detalladamente el inmueble, su estado de conservación, su uso efectivo en los últimos años y su situación urbanística, se concluye lo siguiente: **"En base a lo anteriormente expuesto y de conformidad de lo establecido en el art. 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se considera técnicamente viable la alteración de la calificación jurídica del bien antes descrito."**

CONSIDERANDO que con fecha 12 de diciembre de 2025 se ha emitido Informe de Secretaría General, en el que se analiza la normativa aplicable, el procedimiento legalmente exigible y la competencia del órgano plenario, informándose favorablemente el inicio y la tramitación del expediente de desafectación, al quedar acreditadas la oportunidad y legalidad de la alteración de la calificación jurídica del inmueble.

VISTO el Informe Técnico Municipal y el Informe de Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 8 del Real Decreto 1372/1986**, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y en los **artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación del bien de dominio público denominado "Antiguas Escuelas Públicas de Barranda", sito en C/ Escuelas Viejas, s/n, Barranda, inscrito en el Inventario Municipal de Bienes con número 11-201, y en el Registro de la Propiedad como Finca Registral nº 44.234, cambiando su calificación jurídica de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante dicho período puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, el expediente se encontrará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz <https://caravaca.sedipualba.es>"

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **Dª Mónica Sánchez García (PP):** Expone que al expediente tienen acceso todos los miembros de la corporación con los informes técnicos y jurídicos favorables al cambio de calificación de bien de dominio público a bien patrimonial. Explica que esto viene motivado porque este inmueble ya no cumple la función para la que se destinó, hace décadas que ya no se usa como escuela pública. Viene siendo utilizado para dar un servicio de actividades sociales de la parroquia, en las que participan los vecinos de la pedanía. Esto vino motivado por una permuta con el ayuntamiento que usaba un inmueble propiedad de la iglesia (Hogar de la Tercera Edad de Barranda) sito en calle Mayor de esta pedanía. El procedimiento de permuta se inició, pero no se terminó, ahora el ayuntamiento está interesado en adecuar el inmueble del Hogar de la Tercera Edad por lo que es necesario finalizar el trámite de permuta. Para el procedimiento es necesario cambiar la calificación del inmueble. Lee acuerdos y esperan el apoyo de todos.

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Entienden que se trata de un acuerdo que está bien planteado, es una solución que satisface a todas las partes, los vecinos de Barranda ven como se desbloquea un situación enquistada desde hace años, la iglesia recupera un inmueble al que pueden darle un uso adecuado y el ayuntamiento obtiene otros bienes que responden mejor a sus necesidades. Van a apoyar este acuerdo.

- **D. Pascual Adolfo López (PSOE):** Han leído el informe, con la explicación dada les ha quedado más claro el tema de la permuta, les parece correcto y va a ser bueno para el pueblo. Van a votar a favor.

- **Don José Francisco García Fernández (PP):** Aclara que el acuerdo se formalizó hace tiempo pero administrativamente no se ejecutó. Ahora lo han llevado a cabo pues si se quiere invertir en el centro de mayores, tiene que estar escriturado a nombre del ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, con 19 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, (a favor 14 del PP, 4 del PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, la propuesta de alcaldía de fecha 12.12.2025 sobre la desafectación del bien demanial de titularidad municipal "antigua escuela pública unitaria" sita en calle Escuelas viejas, s/n en Barranda.-

SEXTO.- EXPEDIENTE 1199463X: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, ASÍ COMO UN INVENTARIO EXHAUSTIVO DE LAS ESPECIES VEGETALES QUE CRECEN EN EL MUNICIPIO.-

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por el grupo municipal socialista relativa a la elaboración de un plan de mejora y mantenimiento de parques y jardines, así como un inventario exhaustivo de las especies vegetales que crecen en el municipio, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Caravaca de la Cruz cuenta con distintos parques, jardines, zonas verdes y espacios naturales que desempeñan un papel fundamental en la calidad de vida de la ciudadanía, en la biodiversidad urbana y en la imagen turística de nuestra ciudad. Solo tenemos que recordar las miles de muertes que se producen en este país por la contaminación ambiental y las zonas verdes son un importantísimo medio para combatirla. Estos espacios requieren una planificación adecuada para así llevar un trabajo eficiente y fructífero de cara a nuestros vecinos y a los posibles visitantes que tenga nuestro municipio.

De ahí que surja la necesidad de mejorar el estado de determinadas zonas verdes del municipio, realizando intervenciones encaminadas a recuperar áreas deterioradas y zonas o barrios con menor dotación de espacios verdes, optimizar el uso del agua, renovar especies vegetales dañadas o inadecuadas, incrementar la sombra en espacios públicos y reforzar la seguridad y accesibilidad.

Asimismo, Caravaca de la Cruz posee una notable riqueza botánica. Sin embargo, el municipio carece de un inventario actualizado y exhaustivo de las especies vegetales presentes, lo que dificulta la adecuada planificación, conservación y protección del patrimonio natural local. Este inventario es fundamental para desarrollar políticas públicas basadas en datos reales, favorecer la conservación de especies autóctonas y controlar la presencia de especies invasoras.

Por todo ello, resulta oportuno y beneficioso para el interés general que el Ayuntamiento impulse un Plan Integral de Mejora y Mantenimiento de Parques y Jardines, acompañado de un Inventario Municipal de Flora, que permita disponer de información adecuada y favorecer una gestión sostenible del entorno natural de nuestro municipio.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Elaborar un Plan Integral de Mejora y Mantenimiento de Parques y Jardines de Caravaca de la Cruz, que incluya:

- Un diagnóstico actualizado del estado de todas las zonas verdes del municipio.
- La programación de actuaciones de mejora, renovación y mantenimiento.
- Medidas para incrementar la eficiencia en el uso del agua, priorizando sistemas de riego sostenibles.
- La introducción de criterios de accesibilidad, seguridad, biodiversidad y fomento de sombra natural.

SEGUNDO.- Realizar un Inventario Municipal exhaustivo de las especies vegetales presentes en Caravaca de la Cruz, tanto en zonas urbanas como periurbanas y espacios naturales municipales, identificando:

- Especies autóctonas destacadas.
- Especies ornamentales presentes en parques y jardines.

- Especies en riesgo, vulnerables o de especial interés.
- Posibles especies exóticas invasoras y medidas de control.

TERCERO.- Crear una base de datos municipal accesible, que permita la actualización periódica de la información relativa a flora y zonas verdes, facilitando su consulta por técnicos, investigadores, asociaciones y ciudadanía.

CUARTO.- Impulsar la participación ciudadana en el proceso, promoviendo consultas públicas que intervengan en el diseño, uso y cuidado de los parques, colaboraciones con centros educativos, asociaciones ambientales y entidades científicas que puedan contribuir al inventario y al diseño del plan de mejora.

QUINTO.- Explorar vías de financiación, incluyendo fondos regionales, estatales o europeos en materia de sostenibilidad, biodiversidad y mejora del entorno urbano.

SEXTO.- Impulsar campañas de concienciación ciudadana para el buen uso de los espacios verdes y respeto al entorno natural".

Se proponen varias modificaciones en los puntos de acuerdo por el grupo municipal del Partido Popular quedando los mismos como siguen:

PRIMERO.- Elaborar un Plan Integral de Mejora y Mantenimiento de Parques y Jardines de Caravaca de la Cruz, que incluya:

- Un diagnóstico actualizado del estado de todas las zonas verdes del municipio.
- La programación de actuaciones de mejora, renovación y mantenimiento.
- Medidas para incrementar la eficiencia en el uso del agua, priorizando sistemas de riego sostenibles.
- La introducción de criterios de accesibilidad, seguridad, biodiversidad y fomento de sombra natural.

SEGUNDO.- Realizar con colaboración de la Comunidad Autónoma un inventario Municipal exhaustivo de las especies vegetales presentes en Caravaca de la Cruz, tanto en zonas urbanas como periurbanas y espacios naturales municipales, identificando:

- Especies autóctonas destacadas.
- Especies ornamentales presentes en parques y jardines.
- Especies en riesgo, vulnerables o de especial interés.
- Posibles especies exóticas invasoras y medidas de control.

TERCERO.- Crear una base de datos municipal accesible, que permita la actualización periódica de la información relativa a flora y zonas verdes, facilitando su consulta por técnicos, investigadores, asociaciones y ciudadanía.

CUARTO.- Impulsar la participación ciudadana en el proceso, promoviendo consultas públicas que intervengan en el diseño, uso y cuidado de los parques, colaboraciones con centros educativos, asociaciones ambientales y entidades científicas que puedan contribuir al inventario y al diseño del plan de mejora.

QUINTO.- Explorar vías de financiación, incluyendo fondos regionales, estatales o europeos en materia de sostenibilidad, biodiversidad y mejora del entorno urbano.

SEXTO.- Impulsar campañas de concienciación ciudadana para el buen uso de los espacios verdes y respeto al entorno natural".

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Antonio Pérez Acacio (PSOE):** Lee y expone los motivos, así como los acuerdos.

- **Dª Ana Belén Martínez Fernández (PP):** Agradecen la moción porque comparten el objetivo de proteger, mejorar y poner en valor los espacios verdes de nuestro municipio. Consideran necesario hacer unas aclaraciones técnicas y competenciales ya que mezcla ámbito de actuación muy distinto que dificulta su aplicación real. Puede generar expectativas que el ayuntamiento no puede asumir. Explica que la moción mezcla parques y jardines urbanos y espacios naturales y periurbanos, se trata de realidades diferentes con normativa, gestión y titularidad distintas. Los parques y jardines urbanos son competencia municipal directa, donde este equipo de gobierno viene trabajando de forma continuada en actuaciones de mejora, renovación y creación de zonas verdes nuevas, siempre aplicando criterios de sostenibilidad, eficiencia hidráulica, incremento de sombra, mejora de accesibilidad y del entorno urbano. Añade que la moción incorpora espacios naturales o protegidos cuya gestión, inventarios de flora y control de especies corresponde a la CARM. El ayuntamiento no puede duplicar competencias que no le corresponden. Manifiesta que en relación con el inventario exhaustivo de especies vegetales y naturales del municipio está abordada desde el ámbito autonómico y no es competencia de un ayuntamiento. Aclara que la gestión y conocimiento del arbolado y las especies presentes en parques y jardines municipales, si es competencia local y desde que llegaron al gobierno se está haciendo y cuidando muy bien lo que se planta y dónde se planta. El ayuntamiento ha buscado la financiación necesaria ya sea con fondos regionales, estatales e incluso europeos. Todo ello gracias a los proyectos rigurosos, técnicamente solventes y bien alineados con los objetivos de sostenibilidad y adaptación al cambio climático, que se han realizado. Enumera varios ejemplos de actuaciones realizadas:

- El anillo verde.
- Huertos del Vicario, premio de arquitectura de este año.
- Parque de Mayrena.
- Fuentes del Marqués ha marcado un antes y un después, objetivo conservarlo y mejorarlo.
- Plaza de San Juan
- Jardín Vertical
- Plaza de los Armados
- Paraje de la Muralla y Tosquillas
- Parque de educación vial
- Canapé del Castillo y otros.

Todo es mejorable pero cuando se trabaja bien, los fondos se consiguen. Dice que si no se modifica la moción, se abstendrán.

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Creen que los parques y jardines necesitan mejor mantenimiento y teniendo claro qué zonas hay y cómo están podría ayudar a gestionar mejor. Dice que no se quede en teoría y que sirva para mejorar la calidad de los parques y jardines de Caravaca. Añade que la mejora real sería una nueva licitación del servicio separado de la gestión de la limpieza. Todo lo que sea mejorar las zonas verdes de Caravaca les parece bien. Si es un proyecto que no va a salir adelante, se abstendrán.

- **Don José Francisco García (PP):** Explica que la moción aborda mucho más, es una buena propuesta pero algunas cuestiones no se pueden llevar a cabo por el ayuntamiento. Sí que habrá que sacar por separado los parques y jardines y hacer el catálogo de especies. Tomarán nota y se irá mejorando y corrigiendo a medio y largo plazo. En los nuevos proyectos que se han desarrollado se han utilizado especies autóctonas porque este equipo de gobierno tiene sensibilidad en ese sentido y porque para acceder a los fondos hay que utilizar estas especies. Entiende que es una propuesta razonable, habla de una preocupación por el medio natural de nuestro municipio. Somos privilegiados en cuanto a recursos naturales en esta región.

- **D. José Antonio Pérez Acacio (PSOE):** Expone que no tienen inconveniente en modificar lo que sea necesario para que la moción salga adelante. Reitera que Caravaca tiene un patrimonio natural de muchísimo valor, para que se mejore y se amplíe. Los parques y jardines sobre todo los de pedanías necesitan una mayor atención y un plan exhaustivo de arreglo y mantenimiento. Aclara que no pone en duda la labor que está haciendo el equipo de gobierno en Caravaca, simplemente es una moción que intenta mejorar lo que ya hay y ampliarlo.

- **Don José Francisco García (PP):** Contesta en referencia al punto 1º "plan de mejora y mantenimiento de parques y jardines" diciendo que tiene que ir en el próximo pliego, están trabajando en ello y cuando lo tengan más avanzado podrán tener acceso, si así lo solicitan. Respecto al 2º punto, "Inventario municipal exhaustivo de parques y jardines" aclara que de las zonas verdes urbanas sí, pero sobre el resto habría que solicitarlo a la comunidad autónoma que tendrán catalogadas por lo menos las especies protegidas o aquellas especies autóctonas de cada comarca para que lo ponga a disposición. Con respecto al resto, añade que la participación ciudadana se ha venido haciendo pero que se puede mejorar, se pueden hacer campañas de concienciación ciudadana. Seguirán buscando vías de financiación, es el día a día. Se puede plantear así, si les parece, y votarán a favor.

- **Dª Ana Belén Martínez Fernández (PP):** Dice que efectivamente, con el tema ambiental van todos alineados. Lo que se quiere es que la moción tenga viabilidad y llevarla a cabo y que no salga de manera que no se pueda realizar. Incluyendo lo que se ha comentado se viene a nutrir la moción a las competencias que tenga la comunidad autónoma, ayudando a tener la documentación para aquellas actuaciones que se puedan mejorar. La línea que se sigue es la correcta, se intenta que Caravaca sea una ciudad sostenible con espacios verdes próximos a cada vecino, cumpliendo con la normativa e intentando conseguir las subvenciones para tener los fondos. Agradece la moción y que vean bien lo que han aportado.

El Ayuntamiento Pleno, con 19 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, (a favor 14 del PP, 4 del PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, la moción presentada por el grupo municipal socialista con las modificaciones presentadas por el grupo municipal del Partido Popular, relativa a la elaboración de un plan de mejora y mantenimiento de parques y jardines, así como un inventario exhaustivo de las especies vegetales que crecen en el municipio.-

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 1199466A: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA HABILITACIÓN DE UN ITINERARIO PEATONAL SEGURO HACIA EL NUEVO ESTABLECIMIENTO DE RESTAURACIÓN EN LAS AFUERAS DE CARAVACA.-

El Sr. Secretario General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por el grupo municipal socialista para la habilitación de un itinerario peatonal seguro hacia el nuevo establecimiento de restauración en las afueras de Caravaca, que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Está prevista la próxima apertura de un establecimiento de restauración de la cadena Burger King en las afueras de Caravaca de la Cruz. Este tipo de establecimientos suele atraer un elevado número de usuarios, especialmente adolescentes y jóvenes que aún no disponen de permiso de conducción y que, previsiblemente, accederán caminando desde diferentes barrios y zonas del municipio.

La ubicación donde se va a instalar el establecimiento carece actualmente de un itinerario peatonal seguro:

- No existen aceras continuas ni suficientemente amplias.
- La iluminación es insuficiente en algunos tramos.
- No hay pasos habilitados ni señalización específica.
- Algunos segmentos obligan a caminar por arcenes o zonas sin visibilidad.

Esta situación supone un riesgo evidente para peatones, especialmente en horas de tarde y noche, cuando la afluencia a este tipo de locales puede incrementarse de forma significativa. Además, los colectivos más vulnerables —menores, jóvenes y familias que se desplazan a pie— son precisamente quienes podrían verse más expuestos. El Ayuntamiento tiene la responsabilidad de garantizar la movilidad segura y accesible, así como la prevención de accidentes. En otros municipios, ante aperturas similares, se han acometido actuaciones como:

- Construcción de aceras.
- Instalación de iluminación.
- Señalización vertical y horizontal.
- Pasos peatonales.
- Caminos alternativos seguros.
- Convenios de colaboración público-privada para cofinanciar estas mejoras.

Por ello, resulta imprescindible actuar de forma anticipada, antes de la apertura del establecimiento, para evitar situaciones peligrosas y garantizar un acceso seguro y ordenado. Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Concejalía de Urbanismo y Seguridad Ciudadana a elaborar, con carácter urgente, un informe técnico sobre la situación actual de los accesos peatonales hacia el futuro establecimiento de Burger King.

SEGUNDO.- Planificar y ejecutar un itinerario peatonal seguro, que podrá incluir aceras, mejoras de iluminación, señalización viaria, pasos de peatones y cualquier actuación necesaria para proteger la seguridad de los usuarios.

TERCERO.- Abrir un proceso de diálogo con la empresa promotora, con el fin de valorar fórmulas de colaboración público-privada que permitan financiar total o parcialmente las actuaciones de mejora del acceso.

CUARTO.- Incorporar estas actuaciones al plan de movilidad urbana del municipio, asegurando que la zona cuente con accesos adecuados antes o de forma paralela a la apertura del establecimiento.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa promotora, a la Policía Local, a la Concejalía de Obras y Servicios, a la Concejalía de Urbanismo y a la Concejalía de Juventud”.

Se realizan varias modificaciones de los puntos de acuerdo a petición del grupo municipal del Partido Popular quedando como siguen a continuación:

PRIMERO.- Instar a la Dirección General de Carreteras a que se proceda a adoptar las medidas de reparación, mantenimiento y seguridad vial necesarios, de tal modo que el tráfico peatonal y rodado de la zona se produzca con garantías de uso y seguridad en la Travesía T-730 y tramo PK 1+200 a PK 1+635.

SEGUNDO.- Abrir un proceso de diálogo con la empresa promotora, con el fin de valorar fórmulas de colaboración público-privada que permitan financiar total o parcialmente las actuaciones de mejora del acceso.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa promotora y a la Dirección General de Carreteras.

CUARTO.- Proponer a la empresa promotora que incluya un transporte para el desplazamiento desde el casco urbano en las horas comerciales de la actividad que considere más oportunas.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **Dª Ana Belén Andreu Raigal (PSOE):** Señala que cuando se presentó esta moción el establecimiento aún no estaba abierto. Lee y expone los motivos así como los acuerdos.

- **Don José Francisco García (PP):** Pide que todos sean responsables en el debate y votación. Aclara que este establecimiento no está hecho para ir andando, hay que ir en coche. Desaconseja total y absolutamente que se vaya andando, ninguna persona menor o mayor de edad debe ir andando y mucho menos cuando no hay visibilidad. Habrá multas, la Guardia Civil puede multar a una persona que no esté bien o no vaya bien identificada. No obstante, verán qué cosas se pueden hacer y cómo mejorar para tener la mayor seguridad posible, aunque es complejo. Se ha instado a que mejoren la seguridad en la medida de lo posible. Van más allá haciendo referencia a cuando se construya el otro establecimiento al otro lado. Habrá que ir en coche porque no hay otra opción dada la infraestructura. Hay otras infraestructuras prioritarias como para invertir una fortuna en un paso subterráneo o sobrelevado a unos establecimientos privados. Añade que está a punto de licitarse un corredor natural que va por el antiguo Camino de Granada, margen derecho de la carretera, da a la parte trasera de ese polígono industrial. No obstante, insiste en que a esos lugares hay que ir en vehículo. Dice que efectivamente les preocupa y desaconsejan que se cometan irresponsabilidades.

- **Dª Mónica Sánchez García (PP):** Explica que el establecimiento de comida en cuestión, está instalado en un polígono industrial y está concebido para acceder en vehículo. Su acceso principal está en el polígono Santa Inés a través de la travesía que pertenece a la Dirección General de Carreteras. Entienden la preocupación, pero la moción debe ir encaminada de manera que sea útil y efectiva. Reitera que la Guardia Civil multará si llega el caso. Hay que concienciar a los padres y al entorno de los menores a que no se acceda andando, ni mayores, ni pequeños. Ésta es la mejor propuesta que se puede hacer para la seguridad de todos. Han instado a la Dirección General de Carreteras a que se realicen las actuaciones necesarias para garantizar la seguridad peatonal y vial en ese tramo. Insiste en que para que la moción sea efectiva se deben modificar los puntos de acuerdo y hacen la siguiente propuesta: 1º la actividad tiene la licencia necesaria para ponerla en marcha por lo tanto, tiene los informes técnicos necesarios realizados por el ayuntamiento, por lo tanto eliminar este punto, 2º este punto se enmendaría con el texto de "instar a la Dirección General de carreteras a que se proceda a adoptar las medidas de reparación, mantenimiento y seguridad vial necesarios, de tal modo que el tráfico peatonal y rodado de la zona, se produzca con garantía de uso y seguridad en la travesía T730 tramo desde el 1200 hasta el 1635 competencia de la Dirección General," 3º Abrir un proceso de diálogo con la empresa promotora, este punto se podría quedar, ya se han iniciado conversaciones con el promotor de la actividad pero de momento no han sido muy receptivos, estaría bien seguir insistiendo y si queda registrado en una moción sería apropiado, 4º proponen eliminarlo porque no es competencia municipal, 5º enmendarlo y dar traslado a la empresa promotora para que tenga constancia y a la Dirección General de Carreteras.

- **Don José Francisco García (PP):** Resume y dice que ahora mismo hay que ir a lo que realmente se puede hacer. Explica que el establecimiento tiene tanto licencia urbanística, como de negocio

con sus informes favorables y han ejecutado lo que el ayuntamiento exige. Se puede instar a la Dirección General de Carreteras a que mejore en la mayor medida posible la seguridad vial en ese tramo, pero siempre recomendando que no se vaya a pie. Si hay alguien que lo hace, que vaya de la mejor manera posible. Dice que el diálogo con la empresa no ha sido productivo, si se notifica un acuerdo del pleno se les está diciendo que ahí puede haber un riesgo para sus clientes.

- **Dª Ana Belén Andreu Raigal (PSOE):** Están de acuerdo en cambiar los puntos necesarios, se trata de garantizar la seguridad de los vecinos. Expone una alternativa, transporte tipo lanzadera en horas punta con un coste simbólico pues es un trayecto corto. No supondría un coste para el ayuntamiento.
- **Don José Francisco García (PP):** Contesta que no deja de ser un gasto público para llevar clientes a un establecimiento privado, pero se podría incluir un punto de acuerdo, instarles a "que establezcan algún horario para menores poniendo a disposición un transporte", eso estaría bien.
- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Está de acuerdo con las soluciones, es importante que salga una moción firmada por todos los representantes del ayuntamiento e intentar llegar a una solución que sea lo mejor posible.

El Ayuntamiento Pleno, con 19 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes, (a favor 14 del PP, 4 del PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, la moción presentada por el grupo municipal socialista con las modificaciones presentadas por el grupo municipal del Partido Popular, relativa a la habilitación de un itinerario peatonal seguro hacia el nuevo establecimiento de restauración en las afueras de Caravaca.-

OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES

No hay.

NOVENO.- EXPEDIENTE 1189778W: RUEGOS Y PREGUNTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

El Sr. Secretario General Accidental da cuenta de los siguientes RUEGOS, correspondiente al mes de Diciembre de 2025, presentados por el Grupo Municipal VOX en este Ayuntamiento.

1º Ruego VOX Columpios Parque García Esteller.

- **D. Antonio Castor Puerta (VOX):** Expone el ruego para la ampliación de la zona de columpios y juegos infantiles del parque de Pedro García Esteller, situado junto al Colegio de Nuestra Señora de la Consolación.
- **Dª Mónica Sánchez García (PP):** Explica las mejoras que se hicieron en este parque hace un par de años, reponiendo el caucho de la zona de juegos infantiles, y la inversión en la mejora de los columpios y el entorno, se eliminó el quiosco que restaba espacio. Entienden la demanda pero no sólo es un parque infantil, es un complejo donde está el parque de educación vial, con 4000 m² de zonas verdes, instalaciones deportivas y zona de descanso. Hay otras zonas que necesitan mejora en otros parques. Lo estudiarán, pero no está entre las prioridades.
- **Don José Francisco García (PP):** Dice que para añadir más zona de juegos infantiles quizás habría que modificar o romper alguna de las partes que hay en la zona verde. Es verdad que para lo grande que es podría haber una zona más amplia para los juegos infantiles. Se estudiará y se verá la posibilidad de adaptarlo a la demanda. Desea una feliz navidad para todos.

Siendo las veintiún horas del día 22 de diciembre de 2025, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, el Secretario General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-